

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Bogotá -  
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J.)

Bogotá D.C., 04 AGO 2020

**Ref. 110014003082-2020-00445 -00**

Presentada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados del artículo 422 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de **CREIVALORES - CREDISERVICIOS S.A.**, en contra de **HERNAN DARÍO MARTINEZ DÍAZ** para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación personal del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$2'798.172m/cte., por concepto de capital contenido en el pagaré anexado como base del recaudo ejecutivo.
- 1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el anterior capital liquidados desde el 22 de febrero de 2020 y hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre y cuando no supere la máxima autorizada por la Superintendencia Financiera para esta clase de créditos.

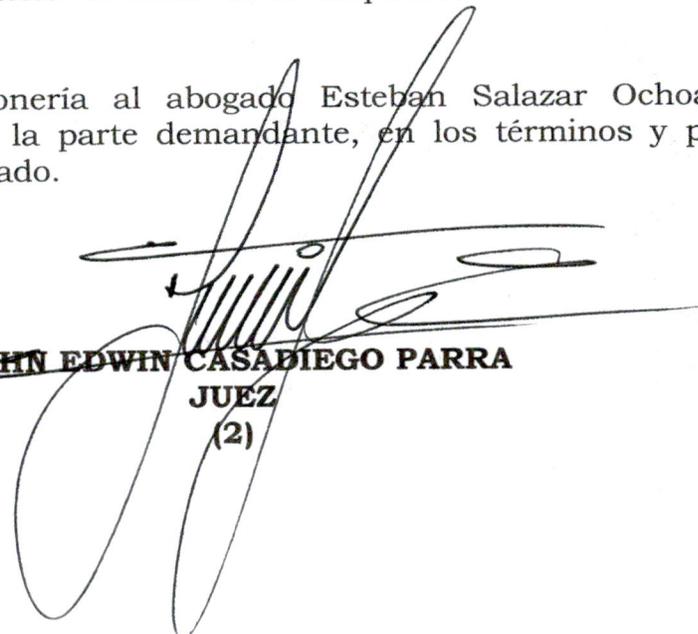
Resolver sobre costas en oportunidad.

2. Advertir al demandante que una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la emergencia sanitaria, se deberá allegar el original del título valor utilizado como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante la ejecución.

Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado Esteban Salazar Ochoa como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**JOHN EDWIN CASABIEGO PARRA**  
**JUEZ**  
**(2)**



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado 82 Civil Municipal  
de Bogotá  
SECRETARÍA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO - La Providencia

Anterior es Notificada por anotación en

Estado No. 048

Hoy 05 AGO 2021

El Secretario [Signature]

USOS ÚNICA #1